

Núm. Expediente: GEN-BSOE/2023/395

Fecha Apertura: 12/07/2023

Interesado: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

NIF/CIF: ESQ2866001G

Asunto: Procedimiento Genérico de Bienestar Social - Económico
Solicitud de concesión de subvención nominativa.

Código Seguro de Verificación
15245152766624600253

DON BARTOLOMÉ BUENDÍA MARTÍNEZ, ASESOR JURÍDICO Y SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la alcaldía:

“Vista la solicitud presentada por D. José Luis Morera Herranz, en nombre y representación de la Asociación “Cruz Roja Española” con C.I.F.: Q2866001-G, en la que se solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza para el año 2023, para desarrollar el Proyecto “Financiación parcial de los gastos de alquiler, mantenimiento del local, comunicaciones y personal para el desarrollo de su actividad propia en el municipio de Cieza”, para el año 2023.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2023, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2023 20020 2310A 48901 por importe de 26.300,00 €.

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y que no tiene subvención pendiente de justificar.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad

La copia impresa de este documento podrá ser validada mediante su CSV: 15245152766624600253 en: <http://cotejar.cieza.es>

Social. (art.14.e LGS).

La Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En atención a lo expuesto, y considerando que el Proyecto para el que solicita la subvención es de indudable interés social, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir por este Ayuntamiento con la entidad Cruz Roja Española, con C.I.F.: Q2866001G, para subvencionar el desarrollo del proyecto “Financiación parcial de los gastos de alquiler, mantenimiento del local, comunicaciones y personal para el desarrollo de su actividad propia en el municipio de Cieza”, para el año 2023, por importe de veintiséis mil trescientos euros.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente de esta corporación, D. Tomás Antonio Rubio Carrillo, para la suscripción del mismo.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VºBº